

ASUNTO: LIQUIDACION PREVIO RENTA 2024

Estimado Compañero:

Tal y como ya hemos hecho en ejercicios anteriores ponemos en tu conocimiento que a partir del **13 de Noviembre** se comenzará con el servicio que denominamos “**PREVIO RENTA**” y que, como sabes, está encaminado, primordialmente, al conocimiento del importe de la liquidación del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas con objeto de planificar la Renta 2024 cuya declaración tendrá lugar en los próximos meses de Abril, Mayo y Junio de 2025

Se pretende, con dicho servicio, según hemos puesto de manifiesto, un conocimiento lo más aproximado posible al resultado final de la declaración anual, aspirando con ello a una mejor **PLANIFICACION** de la tributación, cuando aún estamos a “**TIEMPO**” para obtener unos mejores resultados fiscales en base a la utilización de aquellos incentivos que están legalmente previstos.

La utilización de este servicio está abierta a todos aquellos colegiados, que, estando suscritos a la Asesoría, deseen utilizarlo, extendiéndose su prestación hasta el próximo día **13 DE DICIEMBRE**.

Los datos que deberás facilitar son los siguientes:

- * Nóminas cobradas durante el presente ejercicio.
- * Rendimientos de capital mobiliario, intereses bancarios de cuentas corrientes, depósitos, etc. percibidos en el mismo ejercicio.
- * Rendimientos de capital inmobiliario. Así, deberá indicarse el importe de las rentas percibidas por el arrendamiento de inmuebles señalándose si el inmueble arrendado está destinado a vivienda habitual del inquilino, o bien, se trata de arrendamiento de viviendas de temporada o, en su caso, de inmuebles destinados para el ejercicio de alguna actividad económica. Indicándose, al mismo tiempo, los gastos generados para la obtención de dichos ingresos.
- * Ingresos profesionales previstos y que se prevean obtener a lo largo del presente año fiscal. Asimismo, aquellos gastos profesionales producidos o que se prevean durante este año.
- * Ventas de bienes, afectos o no, a la actividad profesional.
- * Cualesquiera otros datos que puedan ser de interés desde el punto de vista tributario. (Alquileres por vivienda propia, pagos efectuados por la adquisición de vivienda habitual, etc.)
- * Datos Familiares
- * Por otro lado, deberás, también, facilitar, en su caso, los datos relativos al cónyuge en el supuesto de que éste perciba algún tipo de rentas sujetas a tributación.

La aportación de los anteriores datos la podrás efectuar bien directamente en estas dependencias Colegiales, o bien a través de los correos:

afiscal@arquitectosgrancanaria.es

afiscal1@arquitectosgrancanaria.es

afiscal2@arquitectosgrancanaria.es

Recibe un cordial saludo,



ESTEBAN RAMOS PEREZ
ASESOR FISCAL